

ANUNCIO DE SUBSANACIÓN

Con fecha 21 de septiembre de 2023, el órgano de asistencia al órgano de contratación procedió al examen de la documentación contenida en el sobre A de los licitadores admitidos al procedimiento abierto Sujeto a Regulación Armonizada para la Contrato de suministro con colocación de elementos de carpintería en los edificios de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (3 lotes), expediente 757/2023

La Mesa aprecia una serie de deficiencias en la documentación presentada por las empresas que a continuación se relacionan, las cuales deberán subsanar el/los defecto/s que se han detectado, conforme a lo dispuesto en el art. 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y las cláusulas 5.3 y 20.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante):

1.- El licitador CARPINTERÍA MOYANO, S.L. con CIF B14348213 debe subsanar lo siguiente:

El licitador ha firmado el Anexo nº 4 "Modelo Declaración Responsable", con un certificado en estado de Caducado, deberá de firmar dicho Anexo 4 con un certificado en vigor.

2.- El licitador FERNANDO GIL MORENO, con NIF 44361717F debe subsanar lo siguiente:

No ha cumplimentado correctamente el modelo de declaración responsable ANEXO 4:

- En el apartado i) deberá elegir una de las tres opciones respecto al Plan de Igualdad, eliminando las que no procedan, tal como se indica en las notas a pie de página 2 y 4.

3.- El licitador PERFECTO SILLERO REVUELTO, con NIF 30537987J debe subsanar lo siguiente:

No ha cumplimentado correctamente el modelo de declaración responsable ANEXO 4:

- Indica en el apartado d) que integra solvencia con otra empresa, pero NO envía el Anexo 4 correspondiente a dicho empresario con el que pretende integrar solvencia (ver artículo 75 LCSP), documento en el que como mínimo figure la declaración de no incurrir en prohibición de contratar y de comprometerse efectivamente a poner a disposición del contrato de esa solvencia y medios durante toda la ejecución del contrato. En caso de no integrar dicha solvencia deberá eliminar ese apartado del documento, tal como se indica en las notas a pie de página 2 y 3 del ANEXO 4
- En las opciones s), t) y u) relativas a grupo de empresas deberá elegir UNA de ellas, tal como se especifica en las notas al pie de página números 2 y 4. Al tratarse de persona física deberá elegir la opción r).

El requerimiento para la subsanación les será remitido mediante notificación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el que se indicará medios y plazos en los que atenderlo.

Este documento lo firma electrónicamente el Secretario suplente de la Mesa de Contratación, Daniel Guerrero Caler.

Código seguro de verificación (CSV):

948D 50CD 29D5 4EEB 8F6F



(94)8D50CD29D54EEB8F6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Miembro Mesa Contratación GUERRERO CALER DANIEL el 22-09-2023